



"VILLA DE ARNEADO"

Promoviendo el desarrollo del distrito

Municipalidad Distrital de Chancay

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2003-MDCH

Chancay, 28 de Febrero del 2003

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

POR CUANTO:

La Municipalidad Distrital de Chancay, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del 2003, bajo la Presidencia del Alcalde y la totalidad de los señores Regidores, se trató como punto de la agenda el informe N° 034-03/ATR, de la Unidad de Administración Tributaria Y Rentas, sobre el Proyecto de Promoción del Pago de la Primera Cuota por concepto de Impuesto Predial, por no contar con una base de datos actualizada para emitir mecanizadamente los Formatos de Autoavalúo en forma oportuna. El pedido se aprobó por mayoría de votos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante acuerdo de Concejo N° 002-2003-MDCH, de fecha 11 de enero del presente año, se declaró en Reestructuración Orgánica, Administrativa, Financiera, Técnica y Funcional la Municipalidad Distrital de Chancay, el mismo que fue ampliado por 30 días más mediante acuerdo de Concejo de fecha 28 de febrero del 2003, por mayoría de votos;

Que, de acuerdo con lo previsto en el Inc. a) del Art. N°15 del Decreto Legislativo N°776 Ley de Tributación Municipal, señala que el Impuesto Predial podrá cancelarse al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año;

Que, conforme al Art. 29° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 135-99-EF, el plazo para el pago de la deuda tributaria podrá ser prorrogado con carácter general, por la Administración Tributaria;

Que, estando expuesto lo antes mencionado, en virtud de lo establecido en el Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF y estando a lo dispuesto por el Artículo 109°, numeral 3) del Artículo 36° y numeral 2) del Artículo 47° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, se ha dado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO PRIMERO.- ESTABLECER como fechas de vencimiento de Pago del Impuesto Predial del Ejercicio Fiscal 2003, el pago de la Cuota del Primer Trimestre se prorrogará hasta el 31 de marzo del presente año.

PAGO AL CONTADO: 31 DE MARZO

PAGO FRACCIONADO:

- Primera Cuota 31 de Marzo
- Segunda Cuota 30 de Mayo
- Tercera Cuota 29 de Agosto
- Cuarta Cuota 28 de Noviembre

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Dirección Municipal y a la Unidad de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

LUIS CASAS SEBASTIAN
Alcalde Distrital

